

**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO  
ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, once (11) de julio de dos mil trece (2013)

<b>REFERENCIA :</b>	
<b>RADICADO:</b>	<b>05 001 33 33 028 2012 00249 00</b>
<b>ACCIÓN:</b>	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>LUZ MARINA VALENCIA HERRERA</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>NACION- MINSITERIO DE EDUCACION- FONPREMAG</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>Cita audiencia de conciliación previo pronunciarse sobre el recurso de apelación interpuesto</b>

En la fecha diecisiete (17) de junio de 2013 en audiencia inicial, de alegaciones y juzgamiento, se dictó sentencia dentro del proceso de la referencia notificada mediante correo electrónico en la misma fecha, tal y como se observa en constancia secretarial visible a folio 66, la cual fue apelada y sustentado el recurso por el apoderado de la entidad demandada mediante escrito recibido en la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos del Circuito de Medellín el día veintiuno (21) de junio de 2013, y por el apoderado de la parte demandante el veinticuatro (24) del mismo mes y año, conforme a lo anterior y dado que dicho recurso se presentó dentro del termino por ambas partes, se dispone a la citación de la audiencia de conciliación de conformidad a lo establecido en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, que en su inciso 4 que establece:

*"Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. **Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.** (Negrilla fuera del texto)*

Para la celebración de dicha audiencia de conciliación se fija como fecha el día **TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL TRECE (2013) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), en las instalaciones del Juzgado Veintiocho Administrativo Oral de Medellín.**

Los apoderados deberán allegar poder debidamente conferido para asistir a dicha audiencia con las facultades expresas para disponer y conciliar.

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO LUIS TORRES VILLA  
JUEZ**

*NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN*

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.  
Medellín, 12 DE JULIO DE 2012, Fijado a las 8:00 A.M.

Secretaria